



CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2022

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente

DENOMINACIÓN: CONTROL GENERAL: Control de las menciones en la publicidad y presentación de los alimentos que pueden inducir a error sobre las características del producto y, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención comercializados en sitios web.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Islas Baleares Extremadura La Rioja Madrid Murcia	Islas Baleares Extremadura La Rioja Madrid Murcia
Nº Productos/operadores a controlar	140	294 (207 productos + 87 operadores)
Aspectos del Control	Información obligatoria de los productos alimenticios. Requisitos de venta online del operador.	Información obligatoria de los productos alimenticios. Requisitos de venta online del operador.

ACTUACIONES INSPECTORAS:

RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LAS MENCIONES EN LA PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE PUEDEN INDUCIR A ERROR SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Y, EN PARTICULAR, SOBRE LA NATURALEZA, IDENTIDAD, CUALIDADES, COMPOSICIÓN, CANTIDAD, DURACIÓN, PAÍS DE ORIGEN O LUGAR DE PROCEDENCIA, Y MODO DE FABRICACIÓN O DE OBTENCIÓN COMERCIALIZADOS EN SITIOS WEB.

CONTROL DE PRODUCTOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	207
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	94 (45,41%)
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	113 (54,59%)

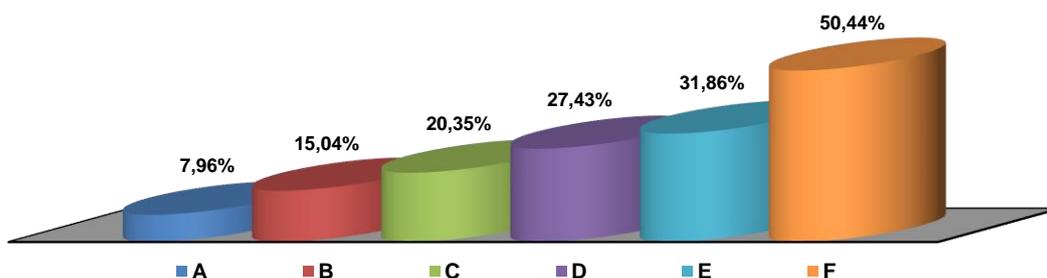


RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el **control de los alimentos con menciones en la publicidad y presentación de los alimentos que pueden inducir a error sobre las características del producto y, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención comercializados en sitios web**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 0,88% y el 50,44%, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (113).

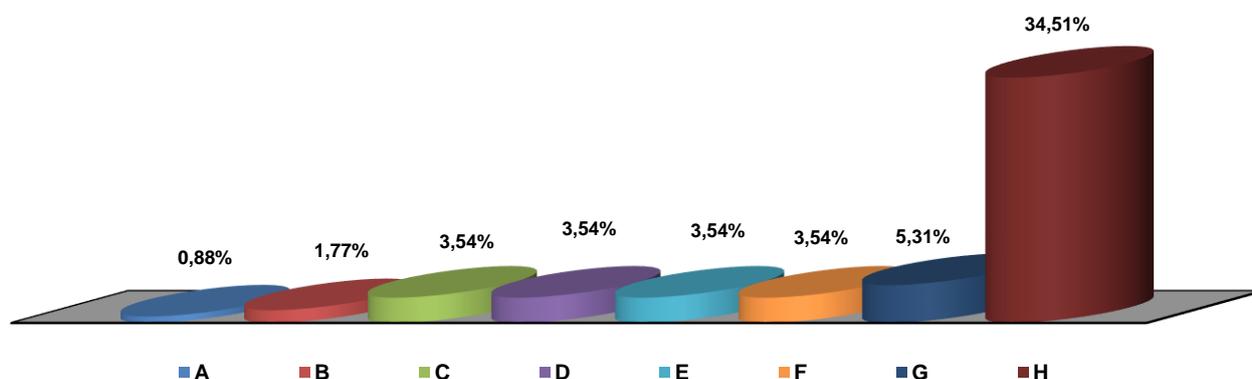
Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia se reflejan en las siguientes gráficas:

INFORMACIÓN ALIMENTARIA PRÁCTICAS INFORMATIVAS LEALES **(Reglamento 1169/2011)**



- A. Número de productos con irregularidades por inducir a error al sugerir, mediante la apariencia, la descripción o representaciones pictóricas, la presencia de un determinado alimento o ingrediente, cuando en realidad es un componente presente de forma natural o un ingrediente utilizado normalmente en dicho alimento se ha sustituido por un componente o un ingrediente distinto.
- B. Número de productos con irregularidades por inducir a error al insinuar que el alimento posee características especiales, cuando, en realidad, todos los alimentos similares poseen esas mismas características, en particular poniendo especialmente de relieve la presencia o ausencia de determinados ingredientes o nutrientes.
- C. Número de productos con irregularidades por no cumplir con la obligación de que la información alimentaria sea precisa, clara y fácil de comprender para el consumidor.
- D. Número de productos con irregularidades por atribuir a los productos alimenticios las propiedades de prevenir, tratar o curar ninguna enfermedad humana, o hacer referencia a tales propiedades.
- E. Número de productos con irregularidades por inducir a error al atribuir al alimento efectos o propiedades que no posee.
- F. Número de productos con irregularidades por inducir a error sobre las características del alimento y, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención.

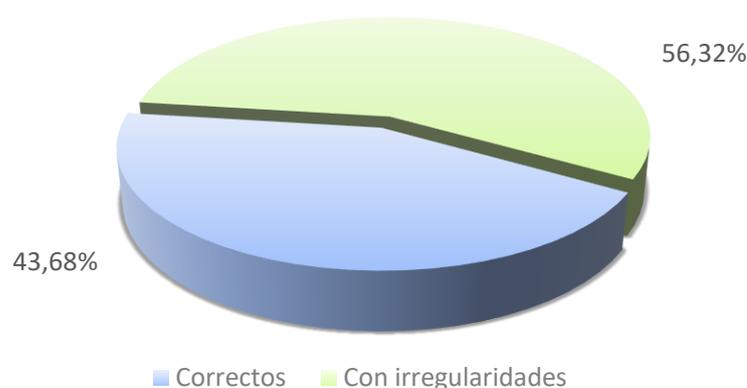
INFORMACIÓN ALIMENTARIA NUTRICIONAL (Reglamento 1169/2011)



- A. Número de productos con irregularidades por figurar, en el caso de bebidas con una graduación superior al 1,2 % en volumen de alcohol, declaraciones de propiedades saludables, declaraciones nutricionales diferentes de las que se refieran a una reducción del contenido de alcohol o de energía.
- B. Número de productos con irregularidades por realizar declaraciones nutricionales comparativas con alimentos de distintas categorías y hacer mención a las diferencias en la cantidad de un nutriente o el valor energético o la comparación hace referencia a la distintas cantidades de alimento.
- C. Número de productos con irregularidades en los que las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables generaran dudas sobre la seguridad y/o la adecuación nutricional de otros alimentos.
- D. Número de productos con irregularidades en los que las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables alientan o aprueban el consumo excesivo del alimento.
- E. Número de productos con irregularidades en los que las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables afirman, sugieren o dan a entender que una dieta equilibrada y variada no puede proporcionar cantidades adecuadas de nutrientes en general.
- F. Número de productos con irregularidades en los que las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables se refieren a cambios en las funciones corporales que puedan crear alarma en el consumidor o explotar su miedo, tanto textualmente como a través de representaciones pictóricas, gráficas o simbólicas.
- G. Número de productos con irregularidades por figurar una declaración nutricional no permitida según el Anexo del Reglamento 1924/2006.
- H. Número de productos con irregularidades por figurar declaraciones nutricionales y de propiedades saludables falsas, ambiguas o engañosas.

CONTROL DE LOS OPERADORES

Nº DE OPERADORES CONTROLADOS:	87
Nº DE OPERADORES CORRECTOS Y %:	38 (43,68%)
Nº DE OPERADORES CON IRREGULARIDADES Y %:	49 (56,32%)

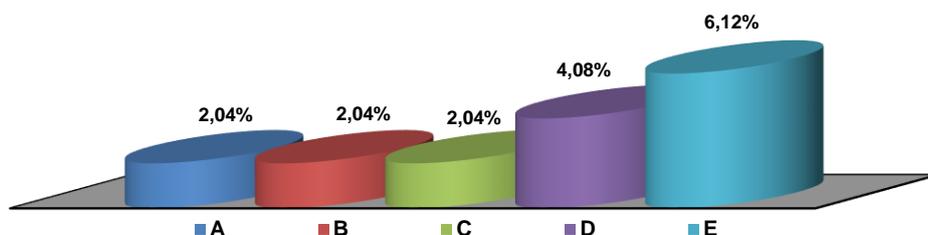


RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control de los **operadores de venta de alimentos con menciones en la publicidad y presentación de los alimentos que pueden inducir a error sobre las características del producto y, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención comercializados en sitios web**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 2,04% y el 67,35%, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (49).

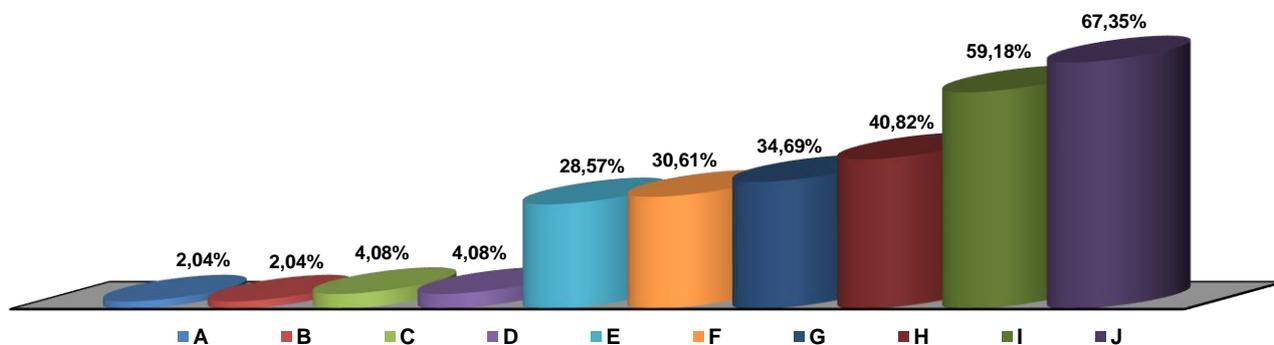
Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia se reflejan en las siguientes gráficas:

IDENTIFICADOR DEL VENDEDOR **(Real Decreto Legislativo 1/2007 y Reglamento 524/2013)**



- A. Número de operadores con irregularidades por no facilitar acceso a la información de la empresa.
- B. Número de operadores con irregularidades por no figurar la identidad del empresario, incluido su nombre comercial.
- C. Número de operadores con irregularidades por no constar el domicilio completo.
- D. Número de operadores con irregularidades por no constar el correo electrónico.
- E. Número de operadores con irregularidades por no constar el teléfono.

PRECIOS, GASTOS, PAGO Y ENTREGA **(Real Decreto Legislativo 1/2007 y Real Decreto 3423/2000)**





- A. Número de operadores con irregularidades por no incluir los impuestos en el precio.
- B. Número de operadores con irregularidades por no indicar los plazos de entrega (y éste no ser superior a 30 días naturales, excepto pacto entre las partes).
- C. Número de operadores con irregularidades por no informar de los procedimientos de pago y de cuáles son las modalidades de pago aceptadas.
- D. Número de operadores con irregularidades por no informar de las características del producto, del precio completo y de los gastos de envío en el momento del pago.
- E. Número de operadores con irregularidades por no indicar el precio por unidad de medida cuando es necesario.
- F. Número de operadores con irregularidades por no cumplir con la prohibición de pedir los motivos por los cuales se desiste.
- G. Número de operadores con irregularidades por no informar al consumidor que tendrá que asumir los gastos de devolución de los productos, excepto en el caso que el vendedor los asuma voluntariamente.
- H. Número de operadores con irregularidades por no informar sobre el derecho de desistimiento (y que el plazo de este no sea inferior a 14 días naturales).
- I. Número de operadores con irregularidades por no informar al consumidor de que sólo será responsable de la disminución del valor de los bienes resultando de una manipulación de los mismos diferente de la necesaria para establecer su naturaleza, sus características o su funcionamiento.
- J. Número de operadores con irregularidades por no facilitar modelo de formulario para ejercer el derecho de desistimiento.



RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten respecto de las menciones en la publicidad y presentación de los alimentos que pueden inducir a error sobre las características del producto y, en particular, sobre la naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, país de origen o lugar de procedencia, y modo de fabricación o de obtención comercializados en sitios web, con el fin de poder optar por la adquisición del mismo en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y completa sobre el producto.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de alimentos a través de venta a distancia (on-line) tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa sobre las menciones en la publicidad y presentación de los alimentos con el fin de desarrollar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión Sectorial de Consumo.